D

esde los años 90 del siglo pasado explicamos que todas las actividades de un revisor fiscal tienen estándares profesionales que le sirven de guía. Con el paso del tiempo ello ha permanecido así, aunque las normas de referencia han ganado en precisión y detalle. En cuanto al control interno, a lo que enseñan los estándares de aseguramiento de información, que no es poco, basta añadirle la orientación que con la mayor autoridad plantea el COSO en el tercer volumen de su obra, en el cual se lee: “*This publication, Internal Control—Integrated Framework: Illustrative Tools for Assessing Effectiveness of a System of Internal Control (Illustrative Tools), is intended to assist management when using the updated COSO Internal Control—Integrated Framework (Framework) to assess the effectiveness of its system of internal control based on the requirements set forth therein. An effective system of internal control provides reasonable assurance of achievement of an entity's objectives, relating to operations, reporting, and compliance. An effective system of internal control reduces, to an acceptable level, the risk of not achieving an objective relating to one, two, or all three categories of objectives. Accordingly, Illustrative Tools can help management to assess whether a system of internal control meets the following requirements: ꟷEach of the five components and relevant principles is present and functioning; and ꟷThe five components are operating together in an integrated manner.* (…)”.

Existen también estándares que guían los trabajos sobre el cumplimiento de normas, tanto en la auditoría privada como en la gubernamental. Estas expresiones articulan totalmente con la ISAE 3000, ya que la generalidad de esta lo permite sin dificultad.

Aun cuando hay guías suficientes tanto para la evaluación del control interno como del cumplimiento de disposiciones, en Colombia hay quienes rechazan estas tareas y quienes aspiran a reducirlas a lo que sobre esos asuntos se trata en las normas de auditoría de información financiera histórica. En verdad, algunos de los revisores hacen tan poco que sería un salto inmenso que al menos realizaran cabalmente lo que toca para dicha auditoría. En todo caso no es cierto que haya contradicción con las normas de aseguramiento de información, o algún vacío normativo. En muchas partes del mundo se pueden leer los informes que los contadores presentan a sus clientes sobre las mencionadas áreas. Lo que sucede es que los contadores colombianos han costeado mal su trabajo de revisoría fiscal y hoy están ante el problema de explicar a sus clientes que su trabajo vale mucho más. Esto no se superará sin la ayuda del Gobierno, que ciertamente no será suficiente si se limita a una orientación, no obligatoria por la carencia de competencia reguladora del CTCP. Nosotros apoyamos totalmente a quienes buscan solución a esta problemática, pero exigimos que la defensa argumente debidamente y con la mayor trasparencia posible.

*Hernando Bermúdez Gómez*